

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO

Elaborado en el marco de la ley 1474 de
2011 y la ley 2195 de 2022

**MUNICIPIO DE MISTRATÓ
RISARALDA**

ENERO DE 2026

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| OBJETIVOS | 6 |
| Objetivo general..... | 6 |
| Objetivos específicos..... | 6 |
| ALCANCE..... | 6 |
| DEFINICIONES..... | 7 |
| COMPONENTE ESTRATÉGICO..... | 13 |
| Misión..... | 13 |
| Visión..... | 13 |
| Mapa de procesos | 13 |
| Políticas de MIPG relacionadas directamente con el P.T.E.P..... | 14 |
| Organigrama..... | 18 |
| Referente legal del programa | 19 |
| COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO | 20 |
| 1. Gestión del riesgo de corrupción..... | 20 |
| 2. Redes y articulación..... | 20 |
| 3. Legalidad y Estado abierto | 21 |
| 4. Iniciativas adicionales..... | 22 |
| COMPONENTES DE EVALUACIÓN | 23 |

LISTA DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1: Políticas de MIPG y orientaciones para la implementación del modelo..... | 15 |
|---|----|

LISTA DE ILUSTRACIONES

| | |
|---------------------------------------|----|
| Ilustración 1: Mapa de procesos | 14 |
|---------------------------------------|----|

INTRODUCCIÓN

El Estado colombiano, ha emprendido innumerables acciones con el fin de enfrentar con acciones efectivas el fenómeno de la corrupción en las entidades del sector público, pues este flagelo, y las conductas en contravía de la moralidad pública, han azotado por décadas la estructura del aparato estatal, a tal punto de que la confianza y la relación Estado – Ciudadano se ha visto perjudicada en un alto grado, tanto así, que de manera generalizada se deja en entredicho la integridad y la imagen de los servidores y las entidades del Estado.

Es por ello que se han expedido disposiciones legales como la ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la cual tiene por objeto, esta ley en su artículo 73 había establecido la siguiente disposición:

“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.”

Sin embargo, posteriormente, se expidió la ley 2195 de 2022, la cual ha establecido en su artículo 31 lo siguiente:

“ARTÍCULO 31. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EN EL SECTOR PÚBLICO. Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así:

Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplara, entre otras cosas:

- a. *Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.*
- b. *Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;*
- c. *Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;*
- d. *Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;*
- e. *Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;*
- f. *Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.*

PARAGRAFO 1. *En aquellas entidades en las que se tenga_ implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, este deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.*

PARAGRAFO 2. *Las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar Programa de Transparencia y Ética Pública.*

PARAGRAFO 3. *La Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este Artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.*

PARAGRAFO 4. *El Departamento Administrativo de la Función Pública tendrá a cargo las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano estarán a cargo de dicha entidad y el Departamento Nacional de Planeación*

PARAGRAFO 5. *La Agencia de Renovación del Territorio acompañará el proceso de adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública de los municipios descritos en el Decreto Ley 893 de*

2017 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, para lo cual, contará con el apoyo de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica.

El Programa de Transparencia y Ética Pública para los municipios PDET deberá prever el monitoreo específico respecto de los programas, proyectos y recursos derivados de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR o en su momento la Hoja de Ruta Única que los incorpore.

La Agencia de Renovación del Territorio será la encargada de realizar la articulación entre los municipios del Decreto Ley 893 de 2017 y la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica.”

En este entendido, los planes anticorrupción de acuerdo a lo que establecía la ley 1474 de 2011 en su artículo 73, deberán estructurarse como programas de transparencia y ética en el sector público según lo dispuesto por el artículo 31 de la ley 2195 de 2022.

Bajo las anteriores consideraciones normativas, se estructura a continuación el programa de transparencia y ética en el sector público para el municipio de Mistrato, Risaralda, el cual en concordancia con las iniciativas del nivel nacional y en función de dar cumplimiento a las directrices en las iniciativas orientadas a la lucha contra la corrupción, estructura las acciones a ejecutar durante la vigencia 2025 por parte de la administración para tal fin.

OBJETIVOS

Objetivo general

Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción a través de la adopción de herramientas y buenas prácticas encaminadas a promover la gestión de los riesgos de corrupción, la adhesión y articulación de redes interinstitucionales de lucha contra la corrupción, el fortalecimiento de canales seguros de denuncia, el fomento del dialogo y la participación ciudadana en la gestión pública y el desarrollo de estrategias para el mejoramiento de la atención y del derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

Objetivos específicos

- Fortalecer los instrumentos de monitoreo y evaluación para prevenir, minimizar y controlar los riesgos de corrupción.
- Instituir canales seguros a disposición de la ciudadanía, para la recepción de reportes de posibles actos de corrupción.
- Cumplir con los requerimientos normativos en materia anticorrupción a través de la definición de acciones administrativas enmarcadas en las disposiciones normativas de la ley 2195 de 2022 específicamente en su artículo 31.

ALCANCE

El presente programa aplica para todas las dependencias, servidores públicos y colaboradores de la administración municipal de Mistrató, que tienen responsabilidad directa e indirecta sobre las actividades formuladas.

DEFINICIONES

Acciones Preventivas: Mecanismo utilizado por las entidades para evitar las causas de una situación no deseable que puede llegar a afectar el normal cumplimiento del quehacer institucional.

Acto de Corrupción: Entiéndase por acto de corrupción a las conductas penales enlistadas en los capítulos de delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, los delitos electorales o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público, que hubieren sido realizados.

Alta Dirección: Persona o grupo de personas, del máximo nivel jerárquico, que dirigen y controlan una entidad

Análisis de Riesgos: Análisis o evaluación de factores llamados «supuestos» en el marco lógico que afectan o que pueden afectar el logro de resultados.

Auditoría Interna: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias que, al evaluarse de manera objetiva, permiten determinar la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad con los requisitos establecidos y que se ha implementado y se mantiene de manera eficaz, eficiente y efectiva.

Beneficiarios finales: Personas naturales que finalmente **poseen o controlan a un cliente y/o la persona natural** en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno –(CICCI): Los organismos y entidades a que se refiere el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, deberán establecer el más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Comité Institucional de Gestión Desempeño: Instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Conflicto de Interés: Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

Corresponsabilidad: Constante relación de interdependencia y colaboración entre el Estado y diversos actores de la sociedad.

Corrupción: Comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o a personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria.

Debida Diligencia: Es el proceso mediante el cual la Entidad realiza el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, usuarios y ciudadanía con la cual se relaciona. Esto incluye la verificación de la información y los soportes de la misma, es decir de todas personas naturales o jurídicas con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.¹

Se fundamenta en la obligación de tomar todas las precauciones razonables para garantizar el desarrollo normal de los objetivos de la Entidad a través de la toma de decisiones suficientemente informadas y la implementación de las medidas administrativas y operativas adecuadas para la mitigación de riesgos de corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiamiento a la Proliferación de armas de Destrucción Masiva.

¹ Tomado de Documento: Preguntas Frecuentes – Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF

Denuncia de corrupción: El acto de dar a conocer a la autoridad respectiva irregularidades ocurridas o riesgos de irregularidades, que se puede llevar a cabo por cualquier medio de comunicación -correo electrónico, correspondencia física, teléfono, página web; el cual se presenta, a nombre propio o de forma anónima, con información sobre las conductas realizadas. Es una expresión del derecho fundamental a la participación de la ciudadanía en asuntos públicos y un principio democrático en el que se fundó Colombia en virtud de la Constitución política de 1991, el cual no puede, ni debe, ser estigmatizado por algún actor de la sociedad.

Derecho de Acceso a la Información Pública: En ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente.

Las excepciones serán limitadas y proporcionales, deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática. El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. Para cumplir lo anterior los sujetos obligados deberán implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos electrónicos auténticos

Estado Abierto: Forma de relacionamiento entre todos los actores de la institucionalidad pública y la sociedad que equilibra expectativas ciudadanas y responsabilidades públicas, fortalece el modelo de democracia participativa y la lucha contra la corrupción, mediante el principio del diálogo, integrando los elementos de transparencia y acceso a la información pública, integridad, legalidad, participación ciudadana e innovación.

Financiamiento del Terrorismo - FT: Actividades y/o movimientos de dinero y/o cualquier tipo de recurso destinado a capitalizar, ayudar, gestionar el desarrollo de actos Terroristas en el territorio nacional o extranjero.

FPADM: Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

Fraude externo: Los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de esta o incumplir normas o leyes.

Fraude interno: Todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.

Guía: Documento que orienta y establece pautas para desarrollar una o más actividades de un proceso o procedimiento. Se utiliza cuando se requiera unificar criterios y enfoque de aplicación.

Innovación: Creatividad con la que se realizan las funciones, procesos y procedimientos en marco de la normatividad vigente.

Instructivo: Descripción de actividades o instrucciones de trabajo que requieren ser detalladas minuciosamente, y que hacen parte de un proceso o un procedimiento.

Integridad: Constante alineamiento y apropiación de valores éticos, principios y normas compartidas, para proteger y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público.

Lavado de Activos – (LA) : De acuerdo con el código penal colombiano (Ley 599 de 2000), artículo 323 del capítulo V del título X del libro II LT se refiere a “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes

que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

Legalidad: Capacidad de garantizar que los distintos actores del Estado y la sociedad apropien reglas comunes que contribuyan a la generación de confianza

Lineamiento: Documento en el cual se establecen directrices específicas o políticas internas asociadas a un tema, proceso o método en particular.

Lista Restrictiva: Se definen como listas de personas y entidades que presentan actividades sospechosas, investigaciones, sanciones, procedimientos o condenas por delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a nivel nacional e internacional.

Manual: Documento en el cual se establecen directrices generales de varios temas, procesos o métodos los cuales incluyen información de interés.

Operación Sospechosa: Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en las prácticas normales del negocio de una industria o de un sector determinado, además, por los usos y costumbres de la actividad que se trate esta no ha podido ser razonablemente justificada

PEP: “Persona Expuesta Políticamente”. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y

clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de expedición de normas o regulaciones, dirección general.

Principio de Transparencia: Toda la información en poder de los sujetos obligados se presume pública. Por lo tanto, dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la información en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley. Se excluyen las excepciones constitucionales y legales, bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley

Procedimiento: Forma específica para llevar a cabo una o más actividades de un proceso.

Proceso: Conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

Registro: Documento que presenta los resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades realizadas.

Reportante/Denunciante de buena fe: Quien, mediante las formalidades legales dispuestas para tal fin, ponga en conocimiento de la autoridad receptora actos que se constituyan como presunta corrupción.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de afectar a la Entidad y vulnerar la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas por usar el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

COMPONENTE ESTRATÉGICO

Misión

Mistrató se desarrolla como un territorio de progreso y desarrollo donde la articulación entre los recursos naturales y el capital humano de su gente se traduzca en mejoras sustanciales para la calidad de vida de todos. Así mismo buscamos generar estrategias de inversión social y desarrollo económico que reduzcan los índices de pobreza y apalanquen nuevas estrategias sostenibles de desarrollo.

Visión

En este cuatrienio proyectamos incorporar al municipio en una agenda global en la que se contemplan elementos como equidad e igualdad, ciencia, tecnología e innovación, construcción de paz como elemento garante de la protección de los otros derechos constitucionales; propiciando el emprendimiento y la creación de empresas en el marco de la ley ZOMAC que contribuya de manera significativa al desarrollo de propuestas de crecimiento social y económico que redunden en la mejora de la calidad de vida de la gente.

Mapa de procesos

El mapa de procesos de la entidad fue actualizado y se encuentra en proceso de adopción, sin embargo se cita su estructura en el documento dado que según las directrices tomadas en el comité de gestión y desempeño institucional, será este en adelante el que regirá el modelo de operación por procesos en la entidad, por lo tanto se presenta a continuación la siguiente imagen:

Necesidades de los grupos de valor

ESTRATÉGICOS

- Gestión estratégica de la alta dirección
- Gestión estratégica del talento humano
- Gestión estratégica de servicio al ciudadano

EVALUACIÓN

- Ambiente de control
- Evaluación del riesgo
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Actividades de monitoreo

MAPA DE PROCESOS



MISIONALES

- Gestión social
- Gestión de seguridad y convivencia ciudadana
- Gestión ambiental y ordenamiento territorial
- Gestión de infraestructura
- Gestión del desarrollo económico
- Gestión institucional

APOYO

- Gestión administrativa
- Gestión financiera
- Gestión jurídica
- Gestión documental

Satisfacción de los grupos de valor

Ilustración 1: Mapa de procesos

Fuente: Elaboración propia

Políticas de MIPG relacionadas directamente con el P.T.E.P

Las políticas del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG se han definido de acuerdo a LA resolución No. 359 del 24 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se adoptan las políticas de gestión y desempeño institucional del municipio de Mistrató, Risaralda y se articulan las políticas de operación existentes con el MIPG", las que presenta directa relación con el Programa de Transparencia y Ética Pública – P.T.E.P se presenta a continuación de acuerdo con la información relacionada en el siguiente cuadro:

Tabla 1: Políticas de MIPG y orientaciones para la implementación del modelo

| Política de Gestión y Desempeño | Descripción de la Política de Gestión y Desempeño | Estado | Documento soporte y estado de la política |
|--|---|----------|---|
| Integridad | La Administración Municipal de Mistrató, su equipo directivo y demás servidores, se comprometen con la adopción del Código de Integridad, Plan Anticorrupción y la evaluación de posibles riesgos de corrupción como herramienta fundamental para incentivar conductas positivas en favor de la legalidad, la vocación de servicio y la prevalencia del interés general antes que el interés particular, con el fin de fortalecer un enfoque preventivo en torno a la integridad pública, apropiando para ello los valores que debe tener todo servidor público en el ejercicio propio de sus labores para el bienestar de la comunidad. | ADOPTADA | Lineamientos definidos por Función Pública Código de Integridad Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Matriz de Riesgos de Corrupción Guía de implementación de la política de integridad |
| Compras y contratación pública | La administración municipal de Mistrató, en materia de contratación pública deberá garantizar condiciones de eficacia, eficiencia, economía, publicidad y transparencia que le permitan gestionar adecuadamente sus compras y contrataciones públicas que le permitan mejorar constantemente los niveles de calidad, servicio y satisfacción de las necesidades en sus procesos de adquisición y así alinearse con mejores prácticas en abastecimiento y contratación, para fortalecer la satisfacción de las necesidades públicas, con optimización de recursos (eficiencia), altos estándares de calidad, pluralidad de oferentes y garantía de transparencia y rendición de cuentas. | ADOPTADA | Lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente Lineamientos de función pública Guía de implementación de la política de compras y contratación pública |
| Fortalecimiento Organizacional y simplificación de procesos | La Administración Municipal de Mistrató, a partir del direccionamiento estratégico de la entidad territorial y de sus necesidades de gestión, se compromete a fortalecer y mejorar de manera continua la organización para hacerla eficiente y enfocada a trabajar por procesos, a optimizar los recursos físicos y financieros de manera tal que la prestación de los servicios a la comunidad sea cada vez de mayor calidad y se puedan dar soluciones oportunas a las diferentes problemáticas sociales y administrativas del municipio. | ADOPTADA | Lineamientos definidos por el DAFP Lineamientos definidos por la Presidencia de la República en materia de austeridad en el gasto público Manual de procesos y procedimientos Guía de implementación de la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos |



| | | | |
|--|--|----------|--|
| Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción | La Administración Municipal de Mistrató se compromete a garantizar la transparencia en su gestión, permitiendo el acceso de los ciudadanos a la información de la entidad a través de diferentes canales y a responder de manera oportuna las solicitudes que se realicen, promoviendo la interacción con las partes interesadas. | ADOPTADA | Lineamientos de Función Pública Ley 1712 de 2014 C.P.A.C.A Lineamientos Secretaría de Transparencia Nacional P.A.A.C (p.t.e.p) Código de Integridad Guía de implementación de la política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción |
| Servicio al Ciudadano | La Administración Municipal de Mistrató, se compromete a mejorar la relación entre el Ciudadano y la Entidad, ofreciendo servicios efectivos, de calidad, oportunos, y confiables bajo los principios de transparencia, excelencia en la atención, prevención y lucha contra la corrupción, que permitan satisfacer sus necesidades. | ADOPTADA | Lineamientos definidos por Función Pública Guía de implementación de la política de servicio al ciudadano |
| Participación ciudadana en la gestión pública | La Administración Municipal de Mistrató, promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, comunidad en general, organismos de control, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar su gestión institucional y sus resultados. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía en los términos establecidos por la ley. | ADOPTADA | Lineamientos definidos por el DAFP Ley 1757 de 2015 Codigo de integridad Guía de implementación de la política de participación ciudadana |
| Racionalización de Trámites | La Administración Municipal de Mistrató, en el marco del cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, definido por el Gobierno Nacional, se compromete a establecer y ejecutar acciones que faciliten el acceso por parte de los ciudadanos a los servicios prestados por la Entidad, | ADOPTADA | Decreto 019 de 2012 Resolución 1099 de 2017 DAFP |



| | | | |
|------------------------|---|----------|--|
| | para tal fin, priorizará y racionalizará sus trámites, reduciendo pasos, tiempos, requisitos y costos para así facilitar su acceso. | | Guía de implementación de la política de racionalización de trámites |
| Control Interno | La Administración Municipal de Mistrató, se compromete a implementar, sostener evaluar y mejorar de manera permanente el sistema de control interno, de acuerdo con lo establecido en la séptima Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de que trata el Decreto 1499 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen; adoptando estrategias orientadas a promover el ambiente de control, la gestión del riesgo, las actividades de control, la información y comunicación y el monitoreo. | ADOPTADA | Lineamientos definidos por la DAFP Guía de implementación de la política de control interno |

Fuente: Elaboración propia

Las políticas anteriormente citadas, cuentan cada una con su respectiva guía de implementación y las acciones puntuales asociadas a la implementación y al componente de la política, estas guías reposan en formato digital en el drive que se ha constituido para alojar las evidencias de la implementación de MIPG que se han reportado de forma periódica en el aplicativo FURAG.

Organigrama

De acuerdo con los lineamientos normativos expedidos en el municipio con respecto a la planta de cargos de la entidad, se ha adoptado como estructura orgánica la siguiente:

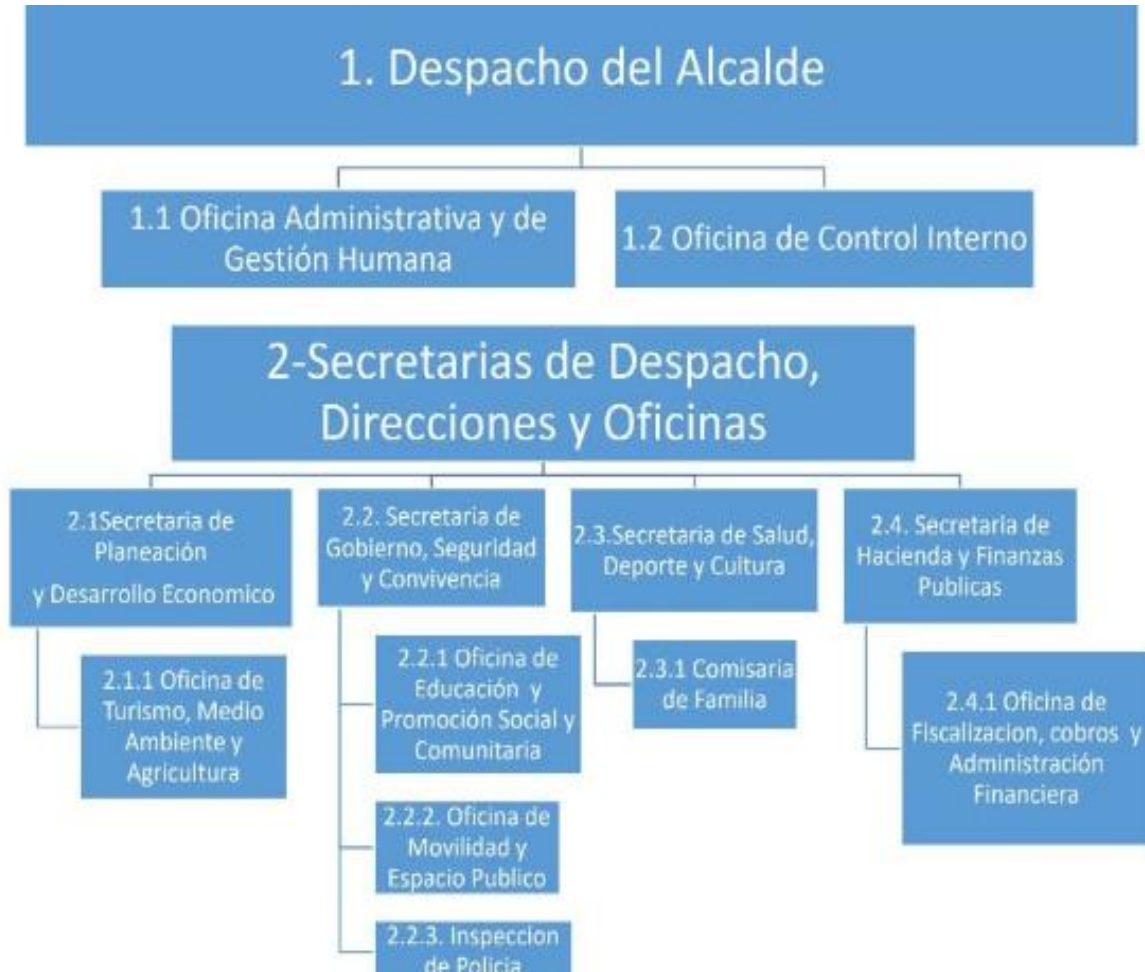


Ilustración 2: Organigrama

Fuente: Elaboración propia

Referente legal del programa

Los aspectos relacionados con el referente legal de carácter relevante y asociado a la elaboración del presente programa se relacionan a continuación:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) - Dimensión del Talento Humano.
- Ley 1437 de 2011
- Ley 1474 de 2011
- Ley 2013 de 2019
- Ley de Promoción y Protección al Derecho a la Participación Democrática, Ley 1757 de 2015
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción”; artículo 31, en la cual se describe cómo se debe diseñar el Programa de Transparencia y Ética Pública (las entidades nacionales tienen un año para realizar la implementación).
- Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015.
- Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos”.

COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO

1. Gestión del riesgo de corrupción.

Para las actividades enfocadas a la gestión de riesgos de corrupción, se plantean las siguientes acciones:

| Subcomponente | Acciones por desarrollar | Periodo cuatrimestral | Producto final | Responsable |
|--|---|-----------------------|--|---|
| Riesgos de corrupción asociados a la integridad pública | Desarrollar una jornada laboral que permita actualizar la matriz de riesgos de corrupción de la entidad y ajustar su estructura a la guía expedida por función pública en su última versión | 2 | Manual para la administración de riesgos de corrupción actualizado | Transversal, liderado por el jefe de talento humano |
| Canales de denuncia | Elaborar un protocolo de canales de denuncia y ponerlo a disposición de la comunidad en la página web de la entidad, así mismo remitir este documento a los despachos para que procedan con su lectura | 2 | Protocolo sobre canales de denuncia | jefe de talento humano |
| Medidas de debida diligencia en la contratación estatal | Implementar un formato de declaración para los futuros contratistas independientemente de su modalidad de no tener vínculos con procesos de lavado de activos ni de financiación del terrorismo | 1 | Formato implementado | Despacho alcalde |
| Medidas de debida diligencia en el control interno | Desarrollar auditorías periódicas a los canales de denuncia para verificar que no se hayan presentado en la entidad, en caso de haberse presentado avanzar con la aplicación del ejercicio de auditoría interna para determinar responsabilidades | 1 2 3 | Actas de verificación o informes de auditoría | Control Interno |

2. Redes y articulación.

Para las actividades enfocadas a la gestión de redes y articulación en el marco de la transparencia y ética pública, se plantean las siguientes acciones:

| Subcomponente | Acciones por desarrollar | Periodo cuatrimestral | Producto final | Responsable |
|-----------------------|---|-----------------------|---|------------------------|
| Redes externas | Adelantar las gestiones interinstitucionales para recopilar información sobre el funcionamiento de redes externas enfocadas a la transparencia y ética pública como las siguientes: | 3 | Informe sobre la indagación del funcionamiento de estas redes externas y recomendaciones para su aplicación | jefe de talento humano |

| | | | | |
|-----------------------|---|---|---|------------------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Sistema nacional de integridad - Rita - Comisión nacional de moralización - Sistema nacional de rendición de cuentas | | | |
| Redes internas | Adelantar las gestiones institucionales para recopilar información sobre el funcionamiento de los gestores de integridad en la entidad territorial | 3 | Informe sobre la indagación del funcionamiento de estas instancias y recomendaciones para su aplicación | jefe de talento humano |

3. Legalidad y Estado abierto

Para las actividades enfocadas a la gestión de la legalidad y estado abierto, en el marco de la transparencia y ética pública, se plantean las siguientes acciones:

| Subcomponente | Acciones por desarrollar | Periodo cuatrimestral | Producto final | Responsable |
|--|--|-----------------------|--|--|
| Acceso a la información pública y transparencia | Publicación trimestral en la página web del cumplimiento de las metas en lo referente al plan de desarrollo municipal | 1 2 3 | Publicaciones trimestrales | Secretaría de planeación |
| | Publicación trimestral del avance en lo referente a la ejecución física, financiera y de gestión de los proyectos de inversión asociados al plan de desarrollo municipal | 1 2 3 | Publicaciones trimestrales | Secretaría de planeación |
| | Publicar o desarrollar encuestas a la ciudadanía para realizar la medición de su satisfacción frente a la gestión institucional | 1 2 3 | Encuestas de satisfacción al ciudadano | jefe de talento humano |
| | Publicar de forma periódica y de acuerdo a las condiciones establecidas en la normatividad vigente, los seguimientos del Programa de transparencia y ética pública de la entidad para la verificación de aplicación de controles y la gestión de los riesgos de corrupción a nivel institucional | 1 2 3 | Seguimientos publicados | Control interno y secretaría de planeación |
| | Verificar y actualizar si se requiere, el protocolo de atención al ciudadano con el apoyo del personal encargado de las labores de front en la administración municipal en caso de que alguna de la normatividad haya cambiado o los procedimientos internos se actualicen | 1 2 3 | Protocolo actualizado | jefe de talento humano |

| | | | | |
|---|--|-------------|--|---|
| | Publicar de forma periódica y de acuerdo a las condiciones establecidas en la normatividad vigente, los seguimientos a las PQRSDF presentadas por parte de la comunidad | 1 2 3 | Informes de PQRSDF publicados | Secretaría de desarrollo |
| Participación ciudadana y rendición de cuentas | Actualizar la estrategia de Participación ciudadana y rendición de cuentas en la cual se establezcan acciones que permitan garantizar el cumplimiento de los elementos de información, diálogo y responsabilidad en los diferentes espacios e instancias de participación de la entidad, con enfoque de grupos poblacionales | 3 | Ejercicios de rendición de cuentas realizados | Secretaría de planeación Despacho del alcalde |
| Integridad en el servicio público | Verificar que se cumplan los procesos de declaración de conflictos de interés por parte de los servidores públicos y por parte de los contratistas del municipio | 2 | Informe de verificación aleatoria de estos soportes en los expedientes contractuales | Secretaría de planeación conjuntamente con secretaría de gobierno |
| | Verificar que se presente por parte de los servidores públicos y contratista, el curso virtual de función pública asociado integridad, transparencia y lucha contra la corrupción | 2 | Informe de verificación aleatoria de estos soportes en los expedientes contractuales | Secretaría de planeación conjuntamente con secretaría de gobierno |

4. Iniciativas adicionales.

Para las actividades enfocadas a la gestión de iniciativas adicionales, en el marco de la transparencia y ética pública, se plantean las siguientes acciones:

| Subcomponente | Acciones por desarrollar | Periodo cuatrimestral | Producto final | Responsable |
|--------------------------------------|--|-----------------------|--------------------------------------|---|
| Fortalecimiento institucional | Fortalecer los conceptos asociados a la lucha contra la corrupción y transparencia mediante la socialización a través de infografías del código de integridad y los principios de transparencia en el sector público | 1 2 3 | Infografías generadas | jefe de talento humano y secretaría de planeación |
| Cultura de la legalidad | Desarrollar un proceso de capacitación enfocado a la cultura de la legalidad para fortalecer el conocimiento de integridad y ética pública en el personal que labora en la administración municipal | 3 | Proceso de capacitación desarrollado | Secretaría de planeación en conjunto con jefe de talento humano |

COMPONENTES DE EVALUACIÓN

La evaluación del presente documento se realizará con base a las disposiciones de la ley 1474 de 2011 y la ley 2165 de 2021, a través de las actividades adelantadas por la jefe de control interno y con acompañamiento de la secretaria de planeación y talento humano para la recolección de las respectivas evidencias así como con el acompañamiento del área de MIPG de acuerdo al soporte requerido por la oficina de control interno para verificar el cumplimiento de las acciones planteadas en los ejes que hacen parte integral del presente programa de transparencia y ética pública.

Hace parte integral del presente documento el manual para la gestión de riesgos de corrupción que se adjunta como documento anexo para que se puedan verificar los diferentes componentes de la matriz, ponderación y acciones de mantenimiento o mitigación de dichos riesgos.

Anexo 1 manual para la gestión de riesgos de corrupción



Municipio de Mistrató

Alcaldía Municipal – NIT: 800.031.075-7



MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
MISTRATÓ, RISARALDA**

AÑO 2022



Todos de la mano, Mistrató sigue AVANZANDO

Carrera 6ª N° 5-70

Cod. Postal: 664020

www.mistrato-risaralda.gov.co/

[@mistratoavanza](https://www.facebook.com/mistratoavanza)



Tabla de contenido

| | |
|---------------------------------|---|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| OBJETIVOS | 4 |
| Objetivo general | 4 |
| Objetivos específicos | 4 |
| JUSTIFICACIÓN | 5 |
| REFERENCIA NORMATIVA | 5 |
| CONCEPTOS | 6 |
| IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO | 6 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 7 |
| CONTROL DEL RIESGO | 7 |
| SEGUIMIENTO DEL RIESGO | 8 |

Lista de tablas

| | |
|---|-----------|
| Tabla 1: Matriz de riesgos de corrupción en el municipio de Mistrató | 10 |
| Tabla 2: Componente de seguimiento de la matriz de riesgos | 17 |





INTRODUCCIÓN

En Colombia, la corrupción ha sido un flagelo que lastimosamente ha corroído todos los niveles del sector público, estas prácticas han generado que desde la administración central se definan normas, estrategias y actividades orientadas a todos los niveles del gobierno para que sean aplicadas y evitar la materialización de los riesgos de corrupción.

En este sentido, la ley 1474 expedida el 12 de julio de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, estableció en su **CAPÍTULO VI** denominado **POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICAS** el artículo 73 de la norma el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. *Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas:*

- a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.*
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;*
- c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;*
- d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;*
- e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;*
- f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.*

PARÁGRAFO 1. *En aquellas entidades en las que se tenga, implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, éste deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.*

PARÁGRAFO 2. *Las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar Programa de Transparencia y Ética Pública.*

PARÁGRAFO 3. *La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este Artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.*





PARÁGRAFO 4. El Departamento Administrativo de la Función Pública tendrá a cargo las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano estarán a cargo de dicha entidad y el Departamento Nacional de Planeación

PARÁGRAFO 5. La Agencia de Renovación del Territorio acompañará el proceso de adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública de los municipios descritos en el Decreto Ley 893 de 2017 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, para lo cual, contará con el apoyo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

El Programa de Transparencia y Ética Pública para los municipios PDET deberá prever el monitoreo específico respecto de los programas, proyectos y recursos derivados de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR o en su momento la Hoja de Ruta Única que los incorpore.

La Agencia de Renovación del Territorio será la encargada de realizar la articulación entre los municipios del Decreto Ley 893 de 2017 y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Por tal motivo y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y a las estrategias de carácter pedagógico contenidas en la ley 1474 de 2011, se desarrolla el presente documento enfocado a establecer el manual de administración de riesgos de corrupción para la administración municipal.

OBJETIVOS

Objetivo general

Establecer una herramienta administrativa que permita conocer, valorar y definir los controles pertinentes para la gestión de riesgos de corrupción y evitar su materialización en la entidad.

Objetivos específicos

1. Desarrollar la descripción y conocimientos de riesgos de corrupción de la administración municipal.
2. Establecer la valoración de los riesgos de corrupción con bases en la metodología definida por el departamento administrativo de la función pública.
3. Definir los controles y mecanismos de prevención de los riesgos de corrupción para evitar su materialización.





JUSTIFICACIÓN

La constitución política de 1991 define en su artículo 209 que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En este entendido, la moralidad de la función administrativa o del servicio público, hace referencia al conjunto de principios, valores y virtudes fundamentales aceptados por la generalidad de los individuos, que deben informar permanentemente las actuaciones del Estado, a través de sus organismos y agentes, con el fin de lograr la convivencia de sus miembros, libre, digna y respetuosa, así como la realización de sus asociados tanto en el plano individual como en su ser o dimensión social; a diferencia de lo que puede suceder con la moral en general, en el campo de la moralidad administrativa, existen conductas no solo generalmente aceptadas como inmorales, sino ilegales y hasta penalmente sancionadas, tales como el cohecho por dar u ofrecer, el tráfico de influencias y la celebración indebida de contratos, entre otros, por tal motivo y con el fin de establecer una herramienta administrativa que permita desde la acción pedagógica la prevención y el seguimiento a los riesgos de corrupción para evitar su materialización, se desarrolla el presente manual que contiene una estructura general de carácter argumentativo, que otorga las bases conceptuales y las descripciones tanto a nivel general como detallada de los elementos, conceptos y demás instrumentos que componen la matriz de riesgos de corrupción del municipio de Mistrató; esto con el fin de propender por el cumplimiento de las políticas establecidas en esta materia y particularmente la de **TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** adoptada mediante la resolución 359 del 24 de diciembre de 2021 en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la cual tiene por declaratoria el siguiente texto:

“La Administración Municipal de Mistrató se compromete a garantizar la transparencia en su gestión, permitiendo el acceso de los ciudadanos a la información de la entidad a través de diferentes canales y a responder de manera oportuna las solicitudes que se realicen, promoviendo la interacción con las partes interesadas.”

REFERENCIA NORMATIVA

- Constitución política de 1991.
- Ley 1474 de 2011.
- Resolución 359 de 2021.
- Lineamientos y guías expedidas por función pública para la lucha contra la corrupción en el sector público.





CONCEPTOS

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Factores de riesgo: Son las fuentes generadoras de riesgos.

Probabilidad: La probabilidad estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando.

Impacto: Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Causa: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo

Consecuencia: Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Nivel de riesgo: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

En la identificación del riesgo, se busca establecer de manera puntual cuales son los posibles riesgos existentes en cuanto a corrupción se refiere, este proceso de identificación por áreas o niveles ha arrojado los siguientes resultados:

TODAS LAS ÁREAS

- Conflicto de Interés
- Ocultamiento y manipulación indebida de información de carácter institucional y/o pública





CONTRATACIÓN

- Violación de las disposiciones normativas en materia de contratación estatal
- Autorización de pagos injustificados de honorarios

FINANCIERO

- Pérdida de recursos económicos

ADMINISTRATIVO

- Pérdida de bienes del inventario del municipio
- Pérdida de objetividad en procedimientos administrativos

En el anexo técnico No. 1 del presente manual que corresponde a la matriz de riesgos, se encuentra de manera clara y detallada la identificación de cada uno de los riesgos, sus causas, consecuencias y la clase de riesgos, todos estos criterios hacen parte también del primer factor de la matriz denominado **IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO**.

VALORACIÓN DEL RIESGO

La valoración del riesgo es el componente que establece la probabilidad de ocurrencia del riesgo, el impacto del mismo, la calificación generada a través del producto obtenido entre la probabilidad y el impacto lo cual otorga su calificación, y finalmente el nivel de riesgo, el cual ha sido ponderado de la siguiente manera:

- **Probabilidad:** De 1 a 5 de acuerdo con su ocurrencia
- **Impacto:** De 1 a 5 de acuerdo a la valoración de los perjuicios
- **Calificación del riesgo:** De 1 a 25 dado que es el resultado probable del producto de la operación aritmética entre la probabilidad y el impacto
- **Nivel de riesgo:** El nivel de riesgo ha sido asignado de 1 a 10 como riesgo bajo, de 10 a 20 como riesgo medio y de 20 a 25 como riesgo alto

En el anexo técnico No. 1 del presente manual que corresponde a la matriz de riesgos, se encuentra de manera clara y detallada el análisis de cada uno de los riesgos, con todos estos criterios hacen parte también del segundo componente de la matriz denominado **ANÁLISIS DEL RIESGO**.

CONTROL DEL RIESGO

El componente de control del riesgo, está compuesto por la descripción de los controles existentes en el que se detalla claramente tanto el control como la forma de aplicación, el manejo del riesgo en caso de ser detectivo, preventivo o correctivo y las áreas responsables de la aplicación de dichos controles





En el anexo técnico No. 1 del presente manual, que corresponde a la matriz de riesgos, se encuentra de manera clara y detallada los controles aplicables a cada uno de los riesgos, las opciones de manejo de los mismos y los responsables de cada uno de ellos; todos estos criterios hacen parte también del tercer componente de la matriz denominado **CONTROL DEL RIESGO**.

SEGUIMIENTO DEL RIESGO

El seguimiento de los riesgos contiene tanto la periodicidad del seguimiento, la fecha de estos seguimientos, el nivel de cumplimiento, la definición de la materialización del riesgo en caso de ser positiva o negativa y las observaciones realizadas mediante el seguimiento y la evaluación realizada por el área de control interno. En el anexo técnico del presente manual, se presenta la construcción de la tabla con sus componentes tal y como han sido mencionados en el presente punto.





Municipio de Mistrató

Alcaldía Municipal – NIT: 800.031.075-7



ANEXO TÉCNICO NO. 1

Matriz de riesgos para la gestión de riesgos de corrupción en la administración municipal



Todos de la mano, Mistrató sigue AVANZANDO

Carrera 6ª N° 5-70

Cod. Postal: 664020

www.mistrato-risaralda.gov.co/

[@mistratoavanza](https://www.facebook.com/mistratoavanza)



Municipio de Mistrató

Alcaldía Municipal - NIT: 800.031.075-7



Tabla 1: Matriz de riesgos de corrupción en el municipio de Mistrató

| ÁREA - NIVEL - PROCESO | IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO | | | | | VALORACIÓN DEL RIESGO | | | | CONTROL DEL RIESGO | | |
|------------------------|---------------------------|---|--|--|---|-----------------------|-----|---------|------------------|--|--------------------|------------------------|
| | Riesgo | Causas | Consecuencias | Clase de riesgo | Descripción | Prob | Imp | Calific | NIVEL DEL RIESGO | Descripción de controles existentes | Opciones de manejo | Responsable |
| TODAS LAS ÁREAS | Conflicto de Interés | Favorecimiento en la toma de decisiones | 1. Pérdida de la imagen institucional. 2. Pérdida de confianza en lo público. 3. Investigaciones penales, disciplinarias y fiscales. 4. Baja calidad de los productos y servicios | Riesgo de corrupción por conflictos de interés | Posibilidad de direccionar planes, proyectos, contratos o actuaciones administrativas por parte de las dependencias de la entidad para beneficio propio de los funcionarios o favorecer a un tercero. | 5 | 5 | 25 | ALTO | Socialización del código de integridad y las formas de responsabilidad de los funcionarios públicos ante hechos de corrupción y diligenciamiento de las declaraciones de conflictos de interés | PREVENTIVO | Secretaría de Gobierno |



Todos de la mano, Mistrató sigue AVANZANDO

Carrera 6ª N° 5-70

Cod. Postal: 664020

www.mistrato-risaralda.gov.co/

[@mistratoavanza](https://www.facebook.com/mistratoavanza)



Municipio de Mistrató

Alcaldía Municipal - NIT: 800.031.075-7



| | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|---|---|---|--|---|---|---|----|------|--|------------|---------------------|
| TODAS LAS ÁREAS | Ocultamiento y manipulación indebida de información de carácter institucional y/o pública | Actuar de manera dolosa para que existan pérdidas, destrucción o deterioro de los documentos, manipulando a conveniencia los procedimientos, información o sistemas de información. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Pérdida de información institucional. 2. Toma de decisiones incorrectas por no contar con la información. 3. No poder dar respuesta al ciudadano por falta de información. 4. Sanciones y procesos judiciales por pérdida o deterioro de la información. 5. Investigaciones penales, fiscales, administrativas, disciplinarias, entre otras. | Riesgo de corrupción por manejo indebido de la información | Posibilidad de pérdida, destrucción, deterioro, incorporación o modificación de documentos físicos y digitales por parte de servidores públicos y contratistas, en virtud de su condición, para favorecer a un tercero interesado en un trámite o servicio o en beneficio propio. | 5 | 5 | 25 | ALTO | Establecer en la contratación una cláusula que comprometa a los contratistas a actuar con la información producida durante su periodo de trabajo de acuerdo a las directrices establecidas por las políticas del sistema de gestión administrativo (MIPG) y las de control interno con el fin de evitar fuga de información y pérdida de la misma, así mismo socializar con los empleados la gravedad de ocultar o eliminar información de consulta, de carácter institucional o pública para garantizar la trazabilidad de la información, la conservación de datos y la continuidad de los procesos. | PREVENTIVO | Todos los despachos |
|-----------------|---|---|---|--|---|---|---|----|------|--|------------|---------------------|



Todos de la mano, Mistrató sigue AVANZANDO

Carrera 6ª N° 5-70

Cod. Postal: 664020

www.mistrato-risaralda.gov.co/



@mistratoavanza



Municipio de Mistrató

Alcaldía Municipal - NIT: 800.031.075-7



| | | | | | | | | | | | | |
|--------------|--|---|---|---|---|---|---|----|------|---|------------|---------------|
| CONTRATACIÓN | Violación de las disposiciones normativas en materia de contratación estatal | Sesgo de los requisitos en los procesos de selección, llevando a favorecer a terceros a través de los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, entre otros. | Incursión en detrimento patrimonial, posibles acciones disciplinarias, administrativas, fiscales y penales. | Riesgos de corrupción por celebración indebida de contratos | Posibilidad de celebración indebida de contratos por parte del ordenador del gasto, en virtud de su condición, para la adjudicación de un contrato favoreciendo los intereses de un particular. | 5 | 5 | 25 | ALTO | Elaboración de listas de chequeo para verificar en los informes de evaluación para procesos de mínima y menor cuantía, así como en licitaciones públicas y contratación directa la idoneidad y el lleno de requisitos por parte de los diferentes oferentes que se presenten para la suscripción de contratos, además se debe contar con el visto bueno del asesor jurídico en todas las etapas del contrato, es decir, tanto en la precontractual, como en la contractual y la post contractual además el manual de contratación | PREVENTIVO | Área jurídica |
|--------------|--|---|---|---|---|---|---|----|------|---|------------|---------------|



Todos de la mano, Mistrató sigue AVANZANDO

Carrera 6ª N° 5-70

Cod. Postal: 664020

www.mistrato-risaralda.gov.co/



@mistratoavanza



Municipio de Mistrató

Alcaldía Municipal - NIT: 800.031.075-7



| | | | | | | | | | | | | |
|--------------|--|--|--|---|--|---|---|----|------|--|------------|--|
| CONTRATACIÓN | Autorización de pagos injustificados de honorarios | Procedimientos inadecuados por parte de los supervisores e interventores | <ol style="list-style-type: none"> Investigaciones y sanciones de tipo disciplinario. Detrimiento patrimonial Deficiencias en las labores de supervisión e interventoría Favorecimiento de terceros de manera indebida | Riesgo de corrupción por procesos administrativos inadecuados | Los procesos de supervisión e interventoría deben estar orientados a la objetividad en la evaluación de la calidad de los bienes y servicios recibidos y entregados por parte de terceros hacia la entidad, en este sentido, avalar los pagos por honorarios o por cualquier concepto sin haber cumplido las obligaciones contractuales representa para la entidad una afectación en el manejo de sus recursos económicos que pueden generar un detrimento | 5 | 5 | 25 | ALTO | Socialización del código de integridad y las formas de responsabilidad de los funcionarios públicos ante hechos de corrupción y socialización de las guías de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente | PREVENTIVO | Secretarios de despacho, supervisores de contratos y apoyos a la supervisión |
|--------------|--|--|--|---|--|---|---|----|------|--|------------|--|



Todos de la mano, Mistrató sigue AVANZANDO

Carrera 6ª N° 5-70

Cod. Postal: 664020

www.mistrato-risaralda.gov.co/



@mistratoavanza



Municipio de Mistrató

Alcaldía Municipal - NIT: 800.031.075-7



| | | | | | | | | | | | | |
|------------|--------------------------------|---|---|---|--|---|---|----|------|---|------------|------------------------|
| FINANCIERO | Pérdida de recursos económicos | Manejo indebido de plataformas, tokens y procedimientos bancarios por parte de la tesorería y la secretaría de hacienda municipal | Sustracción de recursos económicos que generen detrimento al patrimonio público y se afecten las finanzas de la administración y por ende los productos y servicios para la comunidad | Riesgo de corrupción pro procesos financieros | El control en el manejo de los recursos económicos del municipio no puede estar en manos de un solo funcionario, esto puede generar que se afecte la seguridad del mismo y se generen procesos fraudulentos en las plataformas bancarias | 5 | 5 | 25 | ALTO | Actuar desde la tesorería de manera operativa realizando todo el proceso de viabilizarían y cargue de los pagos a las plataformas bancarias y posteriormente entregar al secretario de hacienda todos los soportes con los que se viabilizaron los pagos para que desde allí se verifiquen y posteriormente se proceda con la aprobación de estos, garantizando así que no se concentre en un solo funcionario el proceso de cargue y pago al mismo tiempo, además de ello es necesario socializar el código de integridad y las formas de responsabilidad a las que se ven enfrentados los funcionarios públicos por actos de corrupción | PREVENTIVO | Secretaría de hacienda |
|------------|--------------------------------|---|---|---|--|---|---|----|------|---|------------|------------------------|



Todos de la mano, Mistrató sigue AVANZANDO

Carrera 6ª N° 5-70

Cod. Postal: 664020

www.mistrato-risaralda.gov.co/

[@mistratoavanza](https://www.facebook.com/mistratoavanza)



Municipio de Mistrató

Alcaldía Municipal - NIT: 800.031.075-7



| | | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|---|---|--|---|---|----|------|--|------------|------------------------|
| ADMINISTRATIVO | Pérdida de bienes del inventario del municipio | Apropiación indebida de bienes del municipio | <ol style="list-style-type: none"> 1. Investigaciones y sanciones de tipo disciplinario. 2. Detrimiento patrimonial 3. Uso indebido de recursos públicos 4. Favorecimiento de terceros de manera indebida | Riesgo de corrupción por procesos administrativos inadecuados | La apropiación indebida de bienes propiedad del municipio o la sustracción de los mismos genera detrimento al patrimonio y a su vez el uso inadecuado de bienes, equipos o instrumentos al servicio de lo público para temas particulares va en contra de la moralidad pública | 5 | 5 | 25 | ALTO | Control de los inventarios y verificación de la existencia de bienes, elementos y productos destinados al cumplimiento de la función administrativa y la misión institucional para prevenir la pérdida de los mismos y la generación de problemas y cuellos de botella en el momento de realizar los diferentes procesos administrativos que requieren la intervención de los bienes al servicio de la función administrativa y operativa del ente territorial | PREVENTIVO | Secretaría de Hacienda |
|----------------|--|--|---|---|--|---|---|----|------|--|------------|------------------------|



Todos de la mano, Mistrató sigue AVANZANDO

Carrera 6ª N° 5-70

Cod. Postal: 664020

www.mistrato-risaralda.gov.co/

[f](#) @mistratoavanza



Municipio de Mistrató

Alcaldía Municipal - NIT: 800.031.075-7



| | | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|---|---|---|---|---|---|----|------|---|------------|-----------------|
| ADMINISTRATIVO | Pérdida de objetividad en procedimientos administrativos | Desconocer procedimientos, pronunciamientos, lineamientos, conceptos técnicos y disposiciones normativas en el momento de una actuación de tipo administrativo con el fin de favorecer un grupo o persona en particular | <ol style="list-style-type: none"> 1. Pérdida de la imagen institucional. 2. Pérdida de confianza en lo público. 3. Investigaciones y sanciones de tipo disciplinario. 4. Favorecimiento de terceros de manera indebida | Riesgo de corrupción por procesos administrativos inadecuados | Favorecer a terceros sin tener en cuenta las disposiciones normativas, conceptos técnicos y otros lineamientos y bases jurídicas y de procedimiento que permitan determinar y motivar una actuación administrativa con el fin de favorecer intereses personales | 5 | 5 | 25 | ALTO | Socialización de procesos y procedimientos orientados al cumplimiento de las labores de cada área bajo condiciones normativas, técnicas y con soportes administrativos con bases argumentativas suficientes que permitan legitimar el accionar del funcionario, así mismo, es importante socializar el código de integridad y las formas de responsabilidad de quienes infringen los valores del servicio público | PREVENTIVO | Todas las áreas |
|----------------|--|---|---|---|---|---|---|----|------|---|------------|-----------------|

Fuente: Guía de administración del riesgo DAFP y elaboración propia



Todos de la mano, Mistrató sigue AVANZANDO

Carrera 6ª N° 5-70

Cod. Postal: 664020

www.mistrato-risaralda.gov.co/

[f](#) @mistratoavanza

